

# Zurich Accidentes Colectivos

Porque el éxito de tu empresa depende, en gran medida, de su implicación, motivación y satisfacción, cuida de ellos con Zurich Accidentes Colectivos.

La mejor forma de asegurar su estabilidad económica y la tranquilidad de sus familiares en caso de accidente



## La respuesta a la necesidad de:

### Cobertura:

- En el ámbito profesional.
- En la vida privada o...
- 24 horas los 365 días del año.
- **Coberturas básicas:** muerte e incapacidad permanente por accidente.
- **Amplio abanico de coberturas opcionales:** incapacidad temporal, dietas por hospitalización, asistencia en viaje, infarto...

## Modalidades

- **Nominado**  
Reservado a colectivos poco numerosos, de los que se detallará el nombre y la actividad profesional de cada individuo.
- **Innominado**  
Para colectivos cuyos trabajadores se agruparán por actividad profesional, sin nombres ni fechas de nacimiento. La prima es provisional (regularizable cada vencimiento anual de la prima).
- **Convenio**  
Coberturas exigidas por el seguro de accidentes colectivos obligatorio de cada uno de los convenios de los distintos sectores laborables.

## Garantías básicas

• Muerte por accidente	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente por accidente (100%)	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>

## Garantías opcionales según modalidad

### Innominado

• Muerte por accidente de circulación	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte natural (gastos de sepelio)	Hasta 10.000 € <sup>(1)</sup>
• Incapacidad permanente total para la profesión habitual por accidente	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente total para la profesión habitual por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo por accidente	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente accidentes de circulación	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad temporal accidentes	A partir del 2º / 9º / 16º / 31º día <sup>(2)</sup>
• Gastos de asistencia sanitaria por accidente	600 €/1.800 €/3.000 €/4.500 €/6.000 €/9.000 €/12.000 €/30.000 € (sin franquicia) <sup>(3)</sup>
• Dieta por hospitalización	6 €/18 €/30 €/45 €/60 €/90 €/120 €
• Gran invalidez por accidente	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Gran invalidez por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>

### Nominado

• Muerte por accidente de circulación	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte por infarto (laboral)	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte natural (gastos de sepelio)	Hasta 3.000 € <sup>(1)</sup>
• Incapacidad permanente por accidente	250% / 400% <sup>(4)</sup>
• Invalidez profesional (baremo especial)	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente accidentes de circulación	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente por infarto (laboral)	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad temporal accidentes	A partir del 2º / 9º / 16º / 31º día <sup>(2)</sup>
• Gastos de asistencia sanitaria por accidente	600 €/1.800 €/3.000 €/4.500 €/6.000 €/9.000 € (sin franquicia) <sup>(3)</sup>
• Dieta por hospitalización	6 €/18 €/30 €/45 €/60 €/90 €
• Asistencia en viaje	Según condiciones
• Incapacidad temporal enfermedad	A partir del 16º / 31º / 61º día <sup>(2)</sup>
• Gastos de sepelio por muerte natural	6.000 €

## Añadir según capitales y garantías de cada convenio

• Muerte por accidente	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte por accidente de circulación	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte por infarto (laboral)	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Muerte natural (gastos de sepelio)	Hasta 3.000 € <sup>(1)</sup>
• Incapacidad permanente total para la profesión habitual por accidente	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente total para la profesión habitual por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo por accidente	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente por accidente (100%)	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente accidentes de circulación	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente por infarto (laboral)	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Incapacidad permanente por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Gastos de asistencia sanitaria por accidente	600 €/1.800 €/3.000 €/4.500 €/6.000 €/9.000 € (sin franquicia) <sup>(3)</sup>
• Gastos de repatriación	Hasta 6.000 € <sup>(5)</sup>
• Gran invalidez por accidente	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Gran invalidez por enfermedad profesional	Hasta 300.000 € <sup>(5)</sup>
• Lesiones permanentes no invalidantes	Según la Ley General de la Seguridad Social
• Gastos de sepelio por muerte natural	6.000 €

(1) Capital máximo = 25% del capital para la garantía de Muerte por accidente, con el límite que haya fijado la DTSG.

(2) La indemnización diaria no puede superar el 0,33‰ de las sumas aseguradas en conjunto para las coberturas de Muerte e Incapacidad Permanente.

(3) Para garantizar hasta 6.000 € es preciso que los capitales de Muerte e Incapacidad Permanente sumen un mínimo de 120.000 €

(4) La progresiva (250% y 400%) sólo puede contratarse en Colectivos Nominados para menores de 60 años.

(5) Ampliables a requerimiento del cliente y bajo aprobación de la Compañía.

